



Barranquilla, Septiembre Quince (15) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00219-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ARLINTON LEE PARDO PLAZA
DEMANDADO: MARLY PATRICIA HERNANDEZ SALCEDO

Se procede al Estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- No cumplió con el inciso 2 del Art 8 del decreto 806 del 2020.

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el término de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	N°172
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
11-10-2021	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1